



CSJ 607/2025/RH1
DEFLORIAN, ROSA CRISTINA c/
VALDES, NELSON MARTIN Y
OTROS s/EJECUTIVO (C).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Autos y Vistos:

Habida cuenta que desde la última actuación del Tribunal encaminada a impulsar el procedimiento ha transcurrido un lapso superior al previsto por el art. 310, inc. 2º, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sin que la parte haya activado el trámite del recurso, corresponde declarar la caducidad de la instancia extraordinaria.

Por ello, se declara la caducidad de la instancia. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **ROSA CRISTINA DEFLORIAN**, representada por los **Dres. GONZALO DIEGO IZURIETA y BETIANA PATRICIA CARO**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro**.